



**ANEXOS
DEL ACTA RESUMIDA DE LA
SESIÓN No. 016 - ORDINARIA**

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- EJE SOCIAL -**

MIÉRCOLES, 10 DE ABRIL DE 2024



ANEXO 1



REGISTRO DE ASISTENCIA

SESIÓN No. 016 - ORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MIÉRCOLES, 10 DE ABRIL DE 2024
11H00

HORA DE INICIO: 11 H 20

SALA DE SESIONES No. 1

CONCEJAL (A)	ENTRADA	SALIDA	FIRMA
DARÍO CAHUEÑAS	11 H 20	12 H 15	
EMILIO UZCÁTEGUI	—	—	
ANALIA LEDESMA PRESIDENTA	11 H 18	12 H 15	

OBSERVACIONES:

HORA DE CLAUSURA: 12 H 15



ANEXO 2

Secretaría de
Educación
Recreación
y Deporte



Quito
Alcaldía Metropolitana

CASO: GONZALO ARNULFO VELASCO SUÁREZ

PUESTO: DOCENTE CATEGORÍA G

TEMÁTICA PRINCIPAL: RECEPCIÓN EN COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA DEL SEÑOR EDWIN MEZA
VILLARES

HECHOS Y NORMATIVA IMPORTANTE:

- **2003:** Resolución de Alcaldía No. A 0067 del 29 de agosto de 2003, se crea en el Reglamento Orgánico Funcional de los centros de Educación Básica, Colegios y Unidades Educativas Municipales de Educación Básica, Colegios y Unidades Educativas; (Página 20), se legitima la Coordinación Pedagógica en la Estructura Orgánica Funcional de los Centros Educativos Municipales.
- **2007:** Resolución del Concejo Metropolitano GADDMQ No. C 0076 del 12 de diciembre del 2007. (Ratifica puesto de Coordinadores Pedagógicos)
- **2011:** Entra en vigencia la LOEI, (en esta norma no existe la figura/cargo/denominación de Coordinador Pedagógico. (Artículo 114 – Homologación de funciones letras b) y e).
- **2012:** Entra en vigencia el Reglamento a la LOEI (tampoco prevé funciones de Coordinadores Pedagógicos).
 - SERD – MDMQ (Consulta absuelta por parte del MINEDUC – Memorando Nro. MINEDUC.SEDMD-2013-03795-MEM de 19/12/2013): se deben ocupar cargos determinados en la LOEI.

DISPOSICIONES EMITIDAS DESDE GADDMQ RESPECTO A PUESTO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA:

- **2018:** Oficio No. 001762-RR-HH-DES- 2018; del 17 de julio de 2018 (DMTH dispuso cumplimiento de labores de docentes).
- **2020:** Circular Nro. GADDMQ-SERD-2020-0039-C del 24 de septiembre de 2020. (Inobserva disposición dada por DMTH).
- **2022:** Acción de Personal No. 0000020451 del 01/10/2022 (no se encuentra suscrita por el funcionario pues la desconoce; se asienta razón con dos testigos).
- **2023:** Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01392-M de 13/09/2023: ratificación de inexistencia de Coordinadores Pedagógicos.
- **2024: Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2024-00057-M de 23/01/2024: Examen de Auditoria No. 0009-DNA5-GAD-2023 de 23/01/2023: ratifica la inexistencia del cargo de Coordinador Pedagógico y dispone se tomen acciones correctivas.**

PLAN DE ACCIÓN GENERAL

- Reunión de trabajo de 16/01/2024: participaron: SERD, SS, SIS, Procuraduría, DMTH, Consejo de Protección de Derechos:
 - Conclusiones:
 - No existe cargo de coordinación pedagógica según análisis realizado por CGE.
 - Requerir nuevamente a DMTH pronunciamiento sobre compra de renuncia solicitada por docente.
 - Continuar con acompañamiento desde el GADDMQ con temas de salud.
 - Activar procesos administrativos inmediatamente al detectarse infracciones a la LOEI.
 - Contestar las solicitudes que sean pertinentes.
 - Ratificar enfáticamente que no hay persecución por su condición.
- 30/01/2024: Reunión mantenida entre SGCTGP y Gonzalo Velasco (Memorando Nro. GADDMQ-SGCTGYP-2024-0223-M).

ACCIONES RESPECTO TEMA DE SALUD

- **13 de marzo 2023:** Acercamiento a Clínica Terra Alegre. Participaron:
 - MDMQ:
 - Dr. Cristian Curay (Médico Ocupacional).
 - Ing. Esthela Jaramillo (UATH – SERD)
 - Ing. Patricio Sosa (Trabajador Social)
 - Clínica Terra Alegre:
 - Dra. Sammy Cadena (Psicóloga Clínica)
- Conocieron el estado de salud del paciente sin contar con un diagnóstico concreto ni fecha de salida aproximada.
- Conversaciones telefónicas desde la Unidad de Trabajo Social con la pareja del docente ya que no se permite contacto directo.

Secretaría de
Educación
Recreación
y Deporte



Quito
Alcaldía Metropolitana

ACCIONES GENERADAS DESDE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

REALIZACIÓN DE LOS DIÁLOGOS DICE-DECE PARA EL FORTALECIMIENTO Y SENSIBILIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- 30 CHARLAS DESDE 22 DE MARZO 2023
 - 10 PARA CADA PÚBLICO
- Asistentes 15.000 entre estudiantes, profesionales educativos y padres de familia

**ACCIONES GENERADAS DESDE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,
RECREACIÓN Y DEPORTE**

Estudiantes	Sexualidad responsable: Vive tu sexualidad con responsabilidad y sin prejuicios. (Consentimiento informado, prevención, repercusiones y embarazo)
Estudiantes	Sexualidad responsable: Derribando tabúes: ¿Cómo hablar de sexualidad hoy? (cómo comunicar mis inquietudes, cambios, preferencias, afectos)
Estudiantes	Yo pateo como niña
Docentes	Género y nuevas masculinidades: Convivir, amar y disfrutar: consentimiento informado, nuevos roles, formas diversas de relacionamiento
Docentes	Diversidad Sexogenérica ¿Cómo trabajar diversidad sexogenérica en el aula?
Docentes	Género y nuevas masculinidades: Comprender y construir nuevas masculinidades: Los estereotipos de género y la vinculación entre las emociones y las identidades de género
Docentes	Diversidad sexogenérica: Construyendo puentes: comunicación con los adolescentes sobre diversidad sexogenérica

Docentes	Sexualidad responsable: Derribando tabúes: Los tiempos de hoy y la sexualidad de los adolescentes
Padres de familia	Relaciones sexo afectivas: consentimiento informado, límites, cyberacoso e implicaciones legales
Padres de familia	El afecto como medida preventiva de la violencia: Educar con ternura: la mejor prevención. Educación democrática
Padres de familia	Género y nuevas masculinidades: Comprender y construir nuevas masculinidades: Los estereotipos de género y la vinculación entre las emociones y las identidades de género
Padres de familia	Espacio público, identidad y sentido de pertenencia: Quito, Mi Hogar: qué significa nacer/vivir en Quito

**ACCIONES DE LA UEMJEM EN RESPUESTA A PREOCUPACIONES DE SALUD
DEL DR. VELASCO**

Oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMJEM-2023-0393-O

Quito, D.M., 02 de octubre de 2023

Asunto: Solicitud de Evaluación y Apoyo para Docente con Necesidades de Salud

Señorita Magíster
Margoth Leticia Alban Caiza
Funcionaria Directiva 6
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DIRECCIÓN
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo en calidad de rectora (E) de la UEM Julio Enrique Moreno solicito su intervención en relación a la situación de salud del Dr. Gonzalo Arnulfo Velasco Suárez, quien con fecha 22 de septiembre de 2023 dirige el Oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMJEM-2023-0378-O, el cual adjunto y los certificado médicos junto con tratamientos a los cuales debe asistir periódicamente para el control de su estado de salud. Es importante resaltar que el Dr. Velasco Suárez ha manifestado una dificultad económica para acceder a terapia para su cuidado emocional.

Por lo antes mencionado, solicito muy respetuosamente su apoyo y asistencia en las siguientes áreas:
ü **Evaluación y Atención Profesional:** para determinar las necesidades de tratamiento y terapia del

**RESPUESTA DE DMRH GADDMQ A SOLICITUDES DE LA UEMJEM SOBRE
SALUD DE DR.VELASCO**

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01654-M

Quito, D.M., 18 de octubre de 2023

PARA: Sra. Mgs. Katia Verónica Morales Cruz
Rectora (E) UEM "JULIO ENRIQUE MORENO"
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - UNIDAD
EDUCATIVA MUNICIPAL "JULIO ENRIQUE MORENO"**

ASUNTO: Solicitud de Evaluación y Apoyo para Docente con Necesidades de Salud

Cabe indicar que el paciente se encuentra con apoyo tanto médico y psicológico por parte del Servicio Médico Ocupacional Eloy Alfaro, además puede ser derivado a la unidades médicas del IESS, cabe señalar que el servidor debe recibir como atención primaria la evaluación de un psicólogo, si el especialista considera la evaluación de psiquiatría será remitido a dicho profesional.

Documento firmado electrónicamente

Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando
DIRECTOR METROPOLITANO DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

RESPUESTA DE DMRH A SOLICITUDES DE LA UEMJEM SOBRE SALUD DE DR.VELASCO

Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-2024-00079-M

Quito, D.M., 10 de enero de 2024

Recomendación:

- Realizar evaluaciones médico psicológicas mensuales, con el profesional psicólogo y si es necesario controles con psiquiatría.
- Realizar activación de Protocolo de Acoso Laboral, por medio de la Secretaría de Educación.
- Realizar Pausas Activas, 5 minutos mínimo dos veces al día.
- Cumplir con esquema farmacológico recomendado por profesional de salud



ANEXO 3

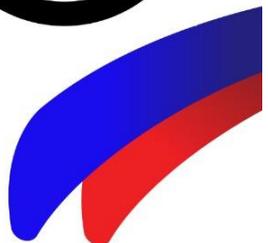
**PROYECTO
NORMATIVO
REFORMA
SISTEMA ABC**



Estefanía
Grunauer
CONCEJALA DE QUITO



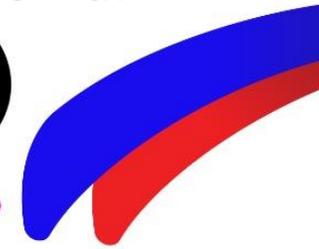
#GratitudyServicio



ANTECEDENTES:



- El Código Municipal establece la Normativa y Funcionamiento del Sistema de Ayudas, Becas y Créditos Educativos y la estructura de la Unidad Ejecutora de Ayudas, Becas y Créditos Educativos ABC.
- Con la vigencia del Código Orgánico Monetario Financiero y el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación determinan que los procesos de crédito educativo públicos se realizarán únicamente por instituciones del sistema financiero público. En consecuencia, las instituciones que los otorgaban se encuentran imposibilitados por el marco legal.
- En los últimos años el Sistema ABC se ha circunscrito al otorgamiento de Ayudas y Becas.



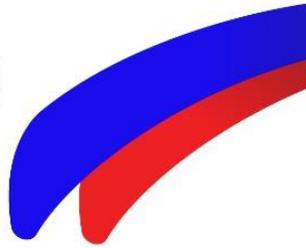
PROPUESTA:

La propuesta es generar un programa que sin modificar la denominación del programa ABC consolide acciones en favor de estudiantes en el DMQ.

Se crea el programa “Componentes Educativos” como: El conjunto de elementos tecnológicos que se entregan a estudiantes destinados al acceso a tecnologías de la información como tablets, computadores, teléfonos inteligentes, dispositivos de memoria, internet y datos.

Conlleva para quien lo obtiene la obligación académica de culminar el programa de estudios relacionado.

Habilita la adquisición de estos equipamientos y la entrega a estudiantes seleccionados



BENEFICIOS

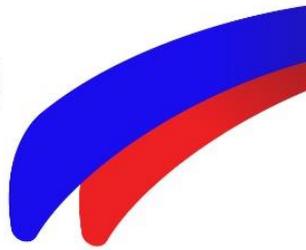
Esta experiencia exitosa en múltiples ciudades del país y América Latina permite a estudiantes el acceso a componentes que facilitan su educación en una sociedad tecnológica.

Permite el reconocimiento de la administración municipal a estudiantes destacados.

Permite reducir las brechas de acceso a la información y fuentes educativas de familias en situación de vulnerabilidad.

Articula mecanismos educativos innovadores y potencia las capacidades de estudiantes al facilitar su proceso de aprendizaje.

Genera compromisos de corresponsabilidad de los beneficiarios



EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su numeral 1 del artículo 3 señala que: *“1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”.*
- Que**, entre los principios de aplicación de los derechos en el numeral 2 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. // Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. // La ley sancionará toda forma de discriminación. // El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.”*
- Que**, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área de política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir”.*
- Que**, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su*

CONTENIDO:

Modifica 17 artículos del Código Municipal

2 Disposiciones Generales

1 Disposición Transitoria

